

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Nombrase en el cargo de Suplente en el Grado que indica.

MONTE PATRIA, 01 de Agosto de 2014.

VISTOS:

Constitución Política de la República.

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el Art. 6°, párrafo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

La Ley N°19.280, que modifica la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y establece Normas sobre Plantas del Personal de las Municipalidades; y

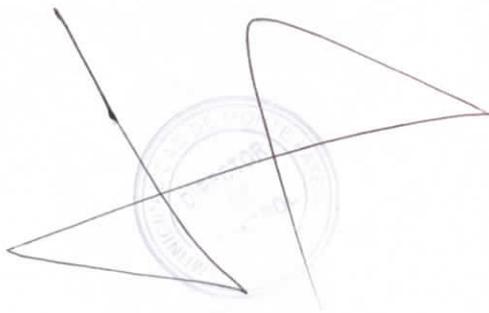
Decreto Alcaldicio N°12.120, de fecha 06 de Diciembre de 2012, que establece la Asunción del Alcalde Sr. JUAN CARLOS CASTILLO BOILET, por un periodo de 4 años (2012-2016).

Decreto Alcaldicio N°11.659, de fecha 28 de Noviembre de 2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2014.

Decreto Alcaldicio N°7.707, de fecha 22 de Julio de 2014, que acepta Renuncia Voluntaria del Sr. Luis Rivera Díaz, al Grado 17° de la Planta Auxiliar, a contar del 22 de Julio de 2014.

Decreto Alcaldicio N°8.097, de fecha 01 de Agosto de 2014, el que nombra en el cargo de Suplente en el Grado 17° de la Planta Auxiliar al Sr. Francisco Juica Cortes.

Las atribuciones inherentes a mi cargo,



DECRETO ALCALDICIO N° 8.098 /

- 1.- **NOMBRASE**, al Sr. **JOHNNY JARA MUÑOZ**, R.U.T.: 12.597.055-9, en calidad de Suplencia, por un periodo de 02 meses, en el grado 18° de la Planta Auxiliar, en el cargo de Conductor, a contar del 01 de Agosto de 2014 al 30 de Septiembre de 2014 y/o mientras sean necesarios sus servicios.
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que el funcionario antes indicado, cumple con todos los requisitos para el ingreso a la Administración Pública y lo establecido en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE A LA CONTRALORÍA REGIONAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.



SECRETARIO MUNICIPAL

CCA/dtr.



ALCALDE